

Consejería de SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES**Servicio de ASUNTOS GENERALES**

Resolución de fecha 8 de enero de 2019 por la que se inicia el expediente de contratación, mediante procedimiento restringido y varios criterios de adjudicación, de la concesión de servicio de la cafetería en los centros de día para personas mayores dependientes y centros sociales de Luarca y Lada y en el Centro Social de Personas Mayores de Laviana, adscritos a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

Expediente: SBS/19/06-008

RESOLUCIÓN

Primero.- Vista la propuesta, de fecha 19 de diciembre de 2018, que emite el Coordinador de Programas y Proyectos de la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad, ante la insuficiencia de medios materiales y personales adscritos a su departamento para la contratación de la concesión de servicio de las cafeterías de los centros de día para personas mayores dependientes y centros sociales de Luarca y Lada y en el Centro Social de Personas Mayores de Laviana.

Segundo.- Dado que la naturaleza y objeto del contrato lo permite, se propone la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en los siguientes lotes:

LOTES	DENOMINACIÓN
LOTE 1	Cafetería del Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social de Luarca
LOTE 2	Cafetería del Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social de Lada
LOTE 3	Cafetería del Centro Social de Personas Mayores de Laviana

Tercero.- Vistas las necesidades administrativas a satisfacer con la licitación y que son prestar un servicio adicional y complementario a la actividad principal de los centros de día para personas mayores dependientes y centros sociales de Luarca y Lada y en el Centro Social de Personas Mayores de Laviana. En concreto, se pretende satisfacer la demanda de diversos productos de restauración y cafetería para las personas usuarias del mismo.

Asimismo, la prestación del servicio objeto de este contrato se enmarca en el ejercicio de las competencias de la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad, de acuerdo con el Decreto 66/2015, de 13 de agosto, por el que reestablece la estructura orgánica básica de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, resultando absolutamente necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la citada Dirección General, a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Secretaría General Técnica

Cuarto.- El contrato se adjudicará por procedimiento restringido conforme a lo previsto en los artículos 131 y 160 a 165 de la LCSP. En el procedimiento restringido cualquier empresa interesada podrá presentar una solicitud de participación en respuesta a una convocatoria de licitación, pudiendo presentar proposiciones económicas únicamente aquellas empresas que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionadas por el órgano de contratación.

Vistos los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y el Decreto 66/2015, de 13 de agosto, por el que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, en relación con el artículo 109 del TRLCSP, por la presente

RESUELVO

Primero.- Iniciar la tramitación, por procedimiento restringido y varios criterios de adjudicación, del contrato de concesión de servicio de carácter administrativo de la cafetería en los centros de día para personas mayores dependientes y centros sociales de Luarca y Lada y en el Centro Social de Personas Mayores de Laviana, adscritos a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

Segundo.- Encomendar a los Servicios competentes de la Consejería la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación.

LA CONSEJERA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Fdo: Pilar Varela Díaz